



CDA AUTOMOTOS ANTIOQUIA, NIT: 901291403-0
CR 25 #52-126, MEDELLIN (ANTIOQUIA)
TEL: 5017549 - 3007595677

1. FECHA		2. DATOS DEL PROPIETARIO, TENEDOR O POSEEDOR DEL VEHICULO	
Fecha de prueba	2024-06-12	Nombre o Razón social	EDINSON HINESTROZA BARRAHONA
Dirección	CRA 63 33 60	Teléfono fijo o Número de Celular	3005247173
Correo Electrónico	instructorseguridadvial@gmail.com	Documento de identidad	CC (X) NIT () No. 71225093
		Ciudad	Medellin
		Departamento	Antioquia

3. DATOS DEL VEHICULO					
Placa	YY001	País	Colombia	Servicio Particular	Clase Campero
Modelo	2023	Número de licencia de tránsito	10026509462	Fecha Matricula	2022-06-30
No de Motor	A4600041043	Tipo Motor	OTTO	Cilindrada (cm³) (si aplica)	1333
Potencia (si aplica)	154	Tipo de Carrocería	WAGON	Kilometraje	#9430
		Fecha vencimiento SOAT	2024-12-29	Conversión GNV	SI () NO () N/A(X)
		Marca	Renault	Combustible/Propulsión	Gasolina
		Línea	Duster	VIN o Chasis	9FBHJD405PM210469
		Número de pasajeros (sin incluir conductor)		Blindaje	SI () NO (X)
		Fecha Vencimiento GNV			

B. RESULTADOS DE LA INSPECCION MECANIZADA REALIZADA DE ACUERDO CON LOS METODOS DEFINIDOS POR LA NTC 5375; NTC 6218; NTC6282.

Nota: Todo valor medido, seguido del símbolo *, indica un defecto encontrado.

4. Medición de Intensidad / Inclinación de las luces (Bajas, Altas Antiniebla / Exploradoras)

			Valor 1	Valor 2	Valor 3	Mínimo/Rango	Unidad	Simultaneas (si)(no)
Bajas(s)	Derecha(s)	Intensidad	18.5			2.5	Klux	si
		Inclinación	1.97			(0.5 - 3.5)	%	
	Izquierda(s)	Intensidad	19.5			2.5	Klux	si
		Inclinación	2.00			(0.5 - 3.5)	%	
Altas(s)	Derecha(s)	Intensidad	0.43				Klux	no
	Izquierda(s)	Intensidad	13.8				Klux	no
Antiniebla(s) / Exploradora(s)	Derecha(s)	Intensidad					Klux	
	Izquierda(s)	Intensidad					Klux	
Sumatoria de luces simultáneamente			Intensidad			Máxima	Unidad	
			38.0			225	Klux	

5. SUSPENSION (adherencia) (si aplica)

Delantera Izquierda	Valor	Delantera Derecha	Valor	Trasera Izquierda	Valor	Trasera Derecha	Valor	Mínimo	Unidad
	70.4		68.6		62.1		61.5	40	%

6. FRENOS

	Fuerza Izquierdo	Peso Izquierdo	Unidad		Fuerza Derecho	Peso Derecho	Unidad	Desequilibrio	Rangos (B)	Máx (A)	Unidad
Eje 1	3465	3855	N	Eje 1	3132	3843	N	9.61	(20,30)	30	%
Eje 2	2359	3067	N	Eje 2	2440	3071	N	3.32	(20,30)	30	%
Eje 3			N	Eje 3			N				%
Eje 4			N	Eje 4			N				%
Eje 5			N	Eje 5			N				%
Eficacia Total		Valor		Mínimo		Unidad					
		82.4		50		%					

6.1 FRENO AUXILIAR (si aplica)

eficacia	Mínimo	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad	Fuerza	Peso	Unidad
25.3	18	%	Sumatoria Izquierdo	1945	5922	N	Sumatoria Derecho	1561
							6914	N

7. DESVIACIÓN LATERAL (si aplica)

Eje 1	Eje 2	Eje 3	Eje 4	Eje 5	Máximo +/-	Unidad
						m/km

8. DISPOSITIVOS DE COBRO (si aplica)

Tamaño normalizado de la llanta	Error en Distancia	Unidad	Error en Tiempo	Unidad	Máximo	Unidad
		%		%	+/- 2	%



2024-06-12 JYY001 17:30



2024-06-12 JYY001 17:35

H. RELACION DE EQUIPOS Y PERIFERICOS UTILIZADOS EN LA REVISIÓN

- EL-10 - Frenometro liviano/universal VAMAG SN: 19073414
- EL-11 - Probador de suspension EUSAMA VAMAG SN: 19032948
- EL-09 - Alineador de luces Tecnimaq SN: TMI-LUX-0097
- EL-06 - Tacometro Medición BRAIN BEE SN: 190424000274 EU13355
- EL-22 - Profundimetro SHAHE SN: WD230BA1113

I. SOFTWARE Y/O APLICATIVOS CON LA VERSIÓN UTILIZADA

- Tecni-RTM V1.0 - Tecnimaq Ingeniería S.A.S.

J. NOMBRE DE LOS INSPECTORES QUE REALIZARON LA REVISIÓN TÉCNICO-MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

Wilson Dario Uribe Lezcano **[Alineación, peso, suspensión y frenos]**, Andres Felipe Suaza Jaramillo **[Inspección sensorial exterior]**, Andres Felipe Suaza Jaramillo **[Inspección sensorial interior]**, Andres Felipe Suaza Jaramillo **[Inspección sensorial motor]**, Wilson Dario Uribe Lezcano **[Foto trasera]**, Andres Felipe Suaza Jaramillo **[Alineación de luces]**, Wilson Dario Uribe Lezcano **[Foto delantera]**, Andres Felipe Suaza Jaramillo **[Profundidad de labrado]**.

K. NOMBRE Y FIRMA DEL DIRECTOR TÉCNICO AUTORIZADO POR EL REPRESENTANTE LEGAL DEL CDA

Natalia Bonnet
NATALIA MARIA BONNET GONZALEZ

NOTA:

1. El campo del resultado de la prueba de Óxido Nitroso (NO) en el formato, se aplicará cuando quede regulado por la entidad competente.
2. Los resultados aquí consignados corresponden al momento de la revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, y por ende es responsabilidad del poseedor o tenedor del vehículo mantener las condiciones técnico-mecánicas y de emisiones contaminantes que indican artículos 50- 51 de la ley 769 de 2002 o la que modifique o sustituya.
3. En caso de rechazo, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor objeto de revisión, deberá efectuar las reparaciones pertinentes y subsanar los aspectos defectuosos dentro de los quince (15) días calendario contados a partir de la fecha en que fue reprobado. Una vez realizadas las reparaciones pertinentes, el propietario, poseedor o tenedor del vehículo automotor, podrá volver por una sola vez sin costo alguno al mismo Centro de Diagnóstico Automotor para someter el vehículo a la revisión de los aspectos reprobados en la visita inicial, conforme a lo indicado en el artículo 28 de la Resolución 3768 de 2013, que la modifique, adicione o sustituya.

Fin del Informe

CDA
CDA AutoMotos Antioquia Saa.
NIT. 901291403-0